



DIEZ MARAUCOS

SELLO QUARTO, DIEZ MARAUCOS
VEHIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS
Y CUATRO

de la jurisdicción de aquien los señores en esta Ciudad y su término para
a cuidar a la defensa de esta Monarquía en la forma que está mandado y
prevenido por el Rey, y con el honor, de que los caudales y oficiales excepto
los Coronales que reserva en sí el nombrar, sean naturales, a Conquistado
esta obra esta Ciudad por el Rey y sus Cau, Comis. que tienen nombrados a quan
to a estado de su parte para el fomento ya adelantamiento de la formación de esta
Rey. Como lo continuara con el rendimiento y amor que corresponde a
su antigua Realidad; Por una Razon. Acordo de manifestar a dicho
Rey como se el estado de cuenta del estado de esta dependencia =

Carlos Sanjurjo
Pujicia

Antes

Juan de la Lora

